

deuda contenida en los mismos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 164 y siguientes del Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y artículos 170 y siguientes de la Orden de 8-4-1992.

S.I. CAMPO BALTANAS, JOSE ISIDRO.

Nº Cuenta de cotización R. General: 26/1.003513/84.  
Período y débito: 5/94 ... 74.382 ptas.

LAURA MONASTERIO JIMENEZ.

Nº Afiliación: 26/164.041/50.  
Nº Identificación R.E.T. Autónomos: 26/719.414/85.  
D.N.I.: 16.515.908E.  
Período y débito: 3/93 a 6/93 ... 145.897 Pts.

ANGEL CORDON ARENAS.

Nº Afiliación: 06/337.196/92.  
Nº Identificación R.E.T. Autónomos: 26/717.614/31.  
D.N.I.: 8747778G.  
Período y débito: 1/93 ... 32.727 Pts.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de La Rioja para conocimiento de los afectados y a los efectos consiguientes.

En Logroño, a 1 de junio de 1995.

*Ignorado paradero*

III.B.726

D. Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja, hace saber: Que la Unidad de Recaudación Ejecutiva de La Rioja, ha dictado providencia de los expedientes que se tramitan a los trabajadores por ignorado paradero que a continuación se relacionan:

ANGEL BORJA MONTOYA.

Nº Afiliación: 26/159.606/77.  
Nº Identificación R.E.T. Autónomos: 26/718.473/17.  
D.N.I.: 16.782.542V.  
Período y débito: 6/89 a 12/92 ... 579.756 pts.

SATURNINO GARCIA SOTO.

Nº Afiliación: 26/192.588/79.  
Nº Identificación R.E.T. Autónomos: 26/713.621/15.  
D.N.I.: 16.536.714J.  
Período y débito: 3/92 a 12/93 ... 896.012 pts.

VICTOR FERNANDEZ BOBADILLA CARCAMO.

Nº Afiliación: 26/211.179/46.  
Nº Identificación R.E.T. Autónomos: 26/715.944/10.  
D.N.I.: 16.026.861R.  
Período y débito: 1/88 a 12/93 ... 1.352.663 pts.

MOKHTAR ABOUZAHR.

Nº Afiliación: 26/241.072/63.  
Nº Identificación R.E.T. Autónomos: 26/713.856/56.  
D.N.I.: 3-0X0324776Q  
Período y débito: 12/87 a 12/92 ... 441.505 pts.

JESUS ANSELMO BELLOSO SIERRA.

Nº Afiliación: 26/133.217/72.  
Nº Identificación R.E.T. Autónomos: 26/207.847/96.  
D.N.I.: 16.492.466V.  
Período y débito: 1/91 a 12/92 ... 349.374 pts.

JOSE M<sup>a</sup> SANTOS MONGE.

Nº Afiliación: 34/124.482/93.  
Nº Identificación R.E.T. Autónomos: 26/720.784/00.  
D.N.I.: 12.711.560N.  
Período y débito: 10/90 a 12/92 ... 647.202 pts.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 2 del art. 170 de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992, por el que se desarrolla el Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, esta Dirección Provincial ha dictado resolución de los expedientes anteriormente relacionados, advirtiéndoles que de no comparecer en el plazo de diez días ante esta Dirección Provincial, se procederá a darles de baja en el citado Régimen.

En Logroño, a 1 de junio de 1995.

*Créditos incobrables*

III.B.727

D. Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja.

Hace saber: Que esta Dirección Provincial, vistos los expedientes de apremio tramitados al efecto, de las empresas y trabajadores que a continuación relacionamos, acuerda declarar como Crédito Incobrible la deuda contenida en los mismos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 164 y siguientes del Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y artículos 170 y siguientes de la Orden de 8-4-1992.

DERIVADOS PETROPLAST. S.A.

Nº Cuenta de cotización R. General: 26/26.216/49.  
Período y débito: 8/93 a 9/94 ... 61.695.840 ptas.  
Lo que se publica en el Boletín Oficial de La Rioja para conocimiento de los afectados y a los efectos consiguientes.

En Logroño, a 5 de junio de 1995.

*Notificación de embargo de cuentas corrientes*

III.B.728

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación número 26/02 de Calahorra.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad contra el apremiado que se relaciona, del que tiene conocimiento por anteriores notificaciones, se dictó la siguiente PROVIDENCIA "En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, declaro embargados los saldos de las cuentas que se mencionan a continuación:

Nombre o razón social: ANTOÑANZAS RUIZ, CARMELO.

Nº de C.D. e importe: 94/9735, 94/9736. 197.453,-

Saldo embargado: 32.637,-

Entidad Financiera: IBERCAJA, O.P.

Localidad: CALAHORRA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento citado y como consecuencia de desconocerse el domicilio actual del deudor, se le notifica el embargo mediante el presente edicto, advirtiéndole que contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de UN MES, contado a partir de su publicación en este Boletín, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Calahorra, a 5 de junio de 1995.— El Recaudador Ejecutivo, José A. Martínez González.

*Edicto de notificación de embargo de bienes muebles*

III.B.729

D. José Angel Martínez González, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio nº 95/6892 que se instruye en esta Unidad contra el deudor MADERAS Y ENV. DEL EBRO, S.L. por débitos a la Seguridad Social, con fecha 1904-95 fue dictada la siguiente.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULOS.

Habiendo sido notificados los débitos perseguidos en el procedimiento de apremio número 95/6892 sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 14-03-95 por la que se ordena el embargo de bienes del deudor MADERAS Y ENV. DEL EBRO, S.L. y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Declaro embargado/s como de la propiedad del deudor el/los siguiente/s vehículo/s:

Matricula/s: LO-00508-R, LO-6978-J.

Marca/s: LECIÑENA, MERCEDES.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves.

2.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de las cargas que graven el vehículo.

3º.— Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a